

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES III

Caracas, viernes 16 de diciembre de 2022

Número 42.528

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, la designación de la señora Mary Eglys Flores Mora, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela ante la República Portuguesa.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Boris Iván Berroterán De Jesús, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Dirección Regional de Medios de la Milicia para la Región Estratégica de Defensa Integral Occidente, Código 07831.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Francisco Javier Sánchez Carballo, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, 64 Brigada de Ingenieros Ferroviarios "General en Jefe Ezequiel Zamora", Código 29841.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Carlos Augusto Bastidas Bastidas, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, 51 Brigada de Infantería de Selva, Código 29313.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Capitán de Fragata Cruz Alberto Salazar González, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Estación Principal de Guardacostas Punto Fijo Zona Occidental, Código 03578.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Junior Benito Chacín Sánchez, como Director General (E) de la Unidad Territorial de Atención a las Aguas, del estado Zulia.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resoluciones mediante la cual se otorga Jubilación Especial, a las ciudadanas que en ellas se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yolimar del Carmen Villegas Torrealba, como Directora Ejecutiva (E) de la Fundación Imprenta de la Cultura; y se delega la facultad que en ella se especifica.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Dimas Raúl Nicolás Cazal Acosta, como Presidente de la Fundación Editorial el Perro y la Rana, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Elis Alberto Labrador, como Director Ejecutivo de la Fundación Editorial el Perro y la Rana, en calidad de Encargado.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Sala Plena

Acta.

DEFENSA PÚBLICA

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Defensores Públicos Auxiliares y Defensores Públicos Provisorios, con competencias en materias que en ellas se especifican, adscritos a las Unidades Regionales de la Defensa Pública de los estados que en ellas se señalan.

Resolución mediante la cual se crea la Defensoría Pública Segunda (2°) con competencia en materia Agraria, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, Extensión Carora, sede El Tocuyo.

Resolución mediante la cual se cambia de Defensoría a la ciudadana Carla María Quijano Romero, como Defensora Pública Provisoria Tercera (3°), con competencia en materia Contencioso Administrativo, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, Extensión sede Central.

Resolución mediante la cual se retira al ciudadano Víctor Daniel Cabrera Alvarado, de la Defensa Pública, de conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.

Resolución mediante la cual se cambia de Defensoría a la ciudadana Johanna del Valle Meneses Blanco, como Defensora Pública Auxiliar Cuarta (4°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Aragua.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Douglas José Rivero Farías, como Coordinador de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, en condición de Suplente.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Liliana del Carmen Gómez Salazar, como Defensora Pública Provisoria Décima Quinta (15°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Liliana del Carmen Gómez Salazar, como Coordinadora de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Francisco José Montilla Olivar, como Defensor Público Auxiliar Décimo Primero (11°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Trujillo.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se traslada como Fiscales Auxiliares Interinos, a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, a las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se designa Fiscales Auxiliares Interinos, a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se señalan, en las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se especifican.

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

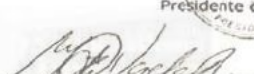
Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en el oficio signado con la nomenclatura N° 000601 de fecha 13 de diciembre de 2022, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con los artículos 187, numeral 14 y 236, numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

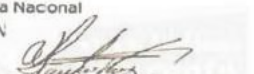
ACUERDA

ÚNICO: Autorizar al ciudadano Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, **NICOLÁS MADURO MOROS**, la designación de la ciudadana **MARY EGLYS FLORES MORA**, Cédula de Identidad N° **V-16.263.393**, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela ante la República Portuguesa.

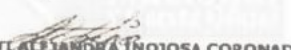
Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintidós. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.


JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional


MARÍA IRIS VARELA RANGELL
Primera Vicepresidenta


VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ
Segunda Vicepresidenta


ROSALBA GIL PACHECO
Secretaria


INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO
Subsecretaria

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSAREPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13 DIC 2022

RESOLUCIÓN N° 049205 212°, 163° y 23°

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 23 de agosto de 2022, al General de División **BORIS IVÁN BERROTERAN DE JESÚS**, C.I. N° **10.382.105**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIOS DE LA MILICIA PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL OCCIDENTE**, Código N° **07831**.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13 DIC 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N° 049206

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 23 de agosto de 2022, al General de Brigada **FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CARBALLO**, C.I. N° **9.691.567**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **64 BRIGADA DE INGENIEROS FERROVIARIOS "GENERAL EN JEFE EZEQUIEL ZAMORA"**, Código N° **29841**.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13 DIC 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N° 049207

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 23 de agosto de 2022, al General de Brigada **CARLOS AUGUSTO BASTIDAS BASTIDAS**, C.I. N° **11.615.355**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **51 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA**, Código N° **29313**.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13 DIC 2022

RESOLUCIÓN N° 649208

212°, 163° y 23°

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 13 de octubre de 2022, al Capitán de Fragata **CRUZ ALBERTO SALAZAR GONZÁLEZ**, C.I. N° 14.302.207, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS PUNTO FIJO ZONA OCCIDENTAL**, Código N° 03578.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional.


VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO

212° 163° y 23°

Caracas, 02 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 057


El ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-8.812.571, en su carácter de Ministro del Poder Popular para la Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto número 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 42.211 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones otorgadas en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 25 y 31 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016,

RESUELVE

Artículo 1: Designar al ciudadano **JUNIOR BENITO CHACÍN SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 14.207.188, como **DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS DEL ESTADO ZULIA**, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional


RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
MINAGUAS
Decreto N° 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.211 de fecha 13 de septiembre de 2021

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CULTURA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Cultura
Despacho del Ministro

Caracas, 6 de diciembre de 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N° 043

El Ministro del Poder Popular para la Cultura **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.487.963, designado mediante Decreto N° 3.146, de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 3°, 19° y 27° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicado en Gaceta Oficial N° 6.156 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014 y de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que a través del Estado, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, garantiza el derecho a los ancianos y ancianas, las pensiones y jubilaciones otorgadas mediante el sistema de seguridad social que a su vez no podrán ser inferiores al salario mínimo urbano.

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela se constituye en un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, y por ello toda persona tiene derecho a la seguridad social como un servicio público de carácter no lucrativo que le garantice su salud y le asegure la debida protección en caso de contingencias como enfermedades, invalidez, discapacidad, vejez, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de la previsión social.

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar **Jubilación Especial** a la ciudadana **CUSTODIA ACOSTA**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.206.107, quien se desempeña como Aseadora en el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas (IABNSB), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Artículo 2. El porcentaje otorgado de la **Jubilación Especial** equivale al cuarenta por ciento (40,00%) de su último salario, el cual debe ser homologado al salario mínimo urbano de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Dicho trámite es aprobado mediante Planilla FP-026 en fecha 06 de junio de 2022, por la Vicepresidencia Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela; debidamente suscrito por el Director General de la Vicepresidencia Ejecutiva, actuando por delegación de la Vicepresidenta Ejecutiva según Resolución No.016/2019 del 17 de Octubre de 2019.

Artículo 3. El Ministerio del Poder Popular para la Cultura otorgará a la ciudadana **CUSTODIA ACOSTA**, los beneficios del Aporte para el Vivir Bien y Protección al Adulto Mayor.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK
Ministro del Poder Popular para la Cultura
Decreto N° 3.146 de fecha 3 de noviembre de 2017 publicado
en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha.

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Cultura
Despacho del Ministro

Caracas, 6 de diciembre de 2022

212°, 163° y 23°
RESOLUCIÓN N° 044

El Ministro del Poder Popular para la Cultura **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.487.963, designado mediante Decreto N° 3.146, de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 3°, 19° y 27° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicado en Gaceta Oficial N° 6.156 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014 y de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que a través del Estado, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, garantiza el derecho a los ancianos y ancianas, las pensiones y jubilaciones otorgadas mediante el sistema de seguridad social que a su vez no podrán ser inferiores al salario mínimo urbano.

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela se constituye en un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, y por ello toda persona tiene derecho a la seguridad social como un servicio público de carácter no lucrativo que le garantiza su salud y le asegure la debida protección en caso de contingencias como enfermedades, invalidez, discapacidad, vejez, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de la previsión social.

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar **Jubilación Especial** a la ciudadana **JUANA BAUTISTA LINARES HERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.018.686, quien se desempeña como Asistente de Biblioteca II, en el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas (IABNSB), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Artículo 2. El porcentaje otorgado de la **Jubilación Especial** equivale al cuarenta y cinco por ciento (45%) de su último salario, el cual debe ser homologado al salario mínimo urbano de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Dicho trámite es aprobado mediante Planilla FP-026 en fecha 06 de junio de 2022, por la Vicepresidencia Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela; debidamente suscrito por el Director General de la Vicepresidencia Ejecutiva, actuando por delegación de la Vicepresidenta Ejecutiva según Resolución No.016/2019 del 17 de Octubre de 2019.

Artículo 3. El Ministerio del Poder Popular para la Cultura otorgará a la ciudadana **JUANA BAUTISTA LINARES HERNANDEZ**, los beneficios del Aporte para el Vivir Bien y Protección al Adulto Mayor.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK
Ministro del Poder Popular para la Cultura
Decreto N° 3.146 de fecha 3 de noviembre de 2017 publicado
en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Cultura
Despacho del Ministro

Caracas, 14 de diciembre de 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N° 045

El Ministro del Poder Popular para la Cultura **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.487.963, designado mediante Decreto N° 3.146, de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 3° y 19° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2° y artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, en concordancia con lo establecido en los artículos 15, 17 y 27 numeral 3 del Decreto N°1.629, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular Para la Cultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2015, y conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Primera de los Estatutos Sociales de la Fundación Imprenta de la Cultura, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.052, de fecha 14 de diciembre de 2016;

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **YOLIMAR DEL CARMEN VILLEGAS TORREALBA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.198.678, como **DIRECTORA EJECUTIVA (E) DE LA FUNDACIÓN IMPRENTA DE LA CULTURA**.

Artículo 2. Queda facultada la referida ciudadana para ejercer las atribuciones inherentes al cargo, de conformidad a lo previsto en los Estatutos Sociales de la Fundación Imprenta de la Cultura y a los instrumentos legales y sublegales aplicables. Específicamente se le delega de forma expresa:

- Decidir y suscribir contratos y convenios de obras, servicios y adquisición de bienes hasta por un monto de 10.000 Unidades para el cálculo aritmético del umbral máximo y mínimo para contrataciones públicas (UCAU).
- Ejercer las atribuciones en materia de personal establecidas en la legislación, en cumplimiento y estricta sujeción a las políticas medidas y decisiones adoptadas por el órgano de adscripción en esta materia.
- Suscribir puntos de cuenta relativos a los ingresos, reintegros, traslados, ascensos y retiros de personal, otorgar permisos remunerados, no remunerados, gremiales, sindicales, solicitudes y respuestas de comisiones de servicio y apoyo institucional, así como rescindir contratos de trabajo de conformidad con la legislación laboral.
- Presentar cuenta y todos los informes que sean requeridos por el órgano de adscripción.
- Establecer un sistema de control interno adecuado a la naturaleza estructura y fines de la Fundación.
- Mantener informados a los trabajadores y trabajadoras y su consejo directivo de forma periódica sobre la gestión y los proyectos de la Fundación.
- Girar lineamientos para el diseño y formulación de los proyectos a desarrollar por la Fundación conforme a las directrices del órgano de adscripción.

Artículo 3. La referida funcionaria deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de todos los actos y documentos que hubiera firmado en ejercicio de la delegación prevista en la presente resolución.

El presente acto de delegación no conlleva la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

Los actos y documentos firmados por la Directora Ejecutiva (E) de la Fundación en ejercicio de la presente delegación, deberá indicar bajo la firma de la funcionaria delegada la fecha el número de resolución y Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicado.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK
Ministro del Poder Popular para la Cultura

Decreto N° 3.146 de fecha 3 de noviembre de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Cultura
Despacho del Ministro

Caracas, 14 de diciembre de 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N° 046

El Ministro del Poder Popular para la Cultura **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.487.963**, designado mediante Decreto N° 3.146, de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 3° y 19° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2° y artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, en concordancia con lo establecido en los artículos 15, 17 y 27 numeral 3 del Decreto N°1.629, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular Para la Cultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2015;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **DIMAS RAÚL NICOLÁS CAZAL ACOSTA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-32.908.518**, como **PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN EDITORIAL EL PERRO Y LA RANA, EN CALIDAD DE ENCARGADO.**

Artículo 2. Queda facultado el referido ciudadano para ejercer las atribuciones inherentes al cargo.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK
Ministro del Poder Popular para la Cultura
Decreto N° 3.146 de fecha 3 de noviembre de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Cultura
Despacho del Ministro

Caracas, 14 de diciembre de 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N° 047

El Ministro del Poder Popular para la Cultura **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.487.963**, designado mediante Decreto N° 3.146, de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 3° y 19° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2° y artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, en concordancia con lo establecido en los artículos 15, 17 y 27 numeral 3 del Decreto N°1.629, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular Para la Cultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2015;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ELIS ALBERTO LABRADOR**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.161.263**, como **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN EDITORIAL EL PERRO Y LA RANA, EN CALIDAD DE ENCARGADO.**

Artículo 2. Queda facultado el referido ciudadano para ejercer las atribuciones inherentes al cargo.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK
Ministro del Poder Popular para la Cultura
Decreto N° 3.146 de fecha 3 de noviembre de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

JOHN ENRIQUE PARODI GALLARDO, Secretario (T) del Tribunal Supremo de Justicia en Sala Plena, titular de la cédula de identidad N° 15.030.678, quien suscribe, CERTIFICA: que el extracto que a continuación se transcribe es traslado fiel y exacto del original del Acta de la Sesión Ordinaria de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia del día 14 de diciembre de 2022, el cual es del tenor siguiente: "Se dio inicio a la sesión de hoy, 14 de diciembre de 2022, Presidida por la Magistrada Presidenta, Gladys María Gutiérrez Alvarado, con la asistencia de las Magistradas y los Magistrados, Edgar Gaudia Rodríguez, Henry José Timaure Tapia, Malaquías Gil Rodríguez, Carysli Beatriz Rodríguez Rodríguez, Elsa Janeth Gómez Moreno, Lourdes Benicia Suárez Anderson, Bárbara Gabriela César Siero, Fanny Beatriz Márquez Cordero, José Luis Gutiérrez Parra, Carmen Mansela Castro Gilly, Carlos Alexis Castillo Ascanio, Luis Fernando Damiani Bustillos, Inocencio Antonio Figueroa Arizaleta, Carmen Eneida Alves Navas, Tania D' Amelio Cardlet, Juan Carlos Hidalgo Pandares y Michel Adriana Velázquez Grillet. Asimismo se deja constancia de la ausencia justificada de los Magistrados Elias Rubén Bittar Escalona y Maikel José Moreno Pérez. De inmediato y verificado como fue el quórum, procedió la Sala a considerar los puntos del orden del día de la siguiente manera: _____

(Omissis...)
Parte I: Administrativa _____
(Omissis...)

Tercer Punto: Procedió la Magistrada Presidenta doctora Gladys María Gutiérrez Alvarado, a someter a consideración Memorándum TSJ/CGAS/2022-0602, suscrito por el Lic. Pablo José Ereu Ereu, Gerente General de Administración y Servicios del Tribunal Supremo de Justicia, mediante el cual remite para su consideración, la Estructura Presupuestaria del Poder Judicial del año 2023 y relación de Unidad Ejecutora Local por Administradora, en los términos indicados en tabla anexa.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA 2023

PROYECTO/ACCIÓN CENTRALIZADA		ACCIÓN ESPECÍFICA		OBJ.	UJAP	DENOMINACIÓN
CÓDIGO	RENOVENACIÓN	CÓDIGO	RENOVENACIÓN			
REH0000	ACCIÓN CENTRALIZADA: SERVICIOS Y COORDINACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES	REH0000	ASIGNACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES	3044	3000	RECURSOS HUMANOS
GH0000	ACCIÓN CENTRALIZADA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GH0000	APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PLANES DE ORGANIZACIÓN	3007	2400	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y EFECTUACIÓN INSTITUCIONAL
				3004		LABORAL INTERNA
				3003		GESTIÓN ADMINISTRATIVA
REH0000	ACCIÓN CENTRALIZADA: SERVICIOS Y PROTECCIÓN SOCIAL	REH0000	ASIGNACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS, PENSIONADAS, TRABAJADORES Y UNIDADES	3006	3001	RECURSOS HUMANOS

PROYECTO ACCIÓN CENTRALIZADA		ACCIÓN ESPECÍFICA		VE	UB	DE
CÓDIGO	DESIGNACIÓN	CÓDIGO	DESIGNACIÓN			
02100000	MOVIMIENTO CONOCEDOR UN SISTEMA ACADÉMICO NACIONAL DE DOCTORADO, INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS PARA JUECES, FISCAL Y SERVIDORES JUDICIALES, A TRAVÉS DEL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN EL PLANO NACIONAL E INTERNACIONAL	02100001	DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PROFESIONALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, DIRIGIDOS A JUECES, FISCAL Y SERVIDORES DEL SISTEMA DE JUSTICIA, CONSIDERANDO LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES, PARA FORTALECER LA TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA, CONTRIBUYENDO CON LA COMPLEMENTACIÓN DE SU NIVEL BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			
		02100002	CONSEGUIR EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, TRAVÉS DE LA DESARROLLO DE LA DOCTRINA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE INVESTIGACIONES CONTEMPORÁNEAS, EN EL MARCO DE LA NUEVA PROGRAMAS CULTURAS DEL SABER, TRABAJO Y DEL TRABAJO SOCIAL CON VISIÓN SOCIOALTA PARA DESARROLLAR LOS CAMBIOS Y LAS TRANSFORMACIONES NECESARIAS EN EL PODER JUDICIAL			
		02100003	CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y DESARROLLO PROCESOS DE LA JUSTICIA EN DESARROLLO, MEDIANTE LA FORMACIÓN TEÓRICA Y ACREDITACIÓN PERMANENTE DE LOS JUECES Y SERVIDORES JUDICIALES DE LOS PODERES JUDICIALES, DE LOS ANTECEDENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN, QUE RESPONDA A LOS CAMBIOS Y COYUNTURAS SOCIOHISTÓRICAS A TRAVÉS DE PROCESOS DE DOCTRINA E INVESTIGACIÓN UTILIZANDO LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			
		02100004	DIRECCIÓN Y CONTROL DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES ACTIVOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA			

PROYECTO ACCIÓN CENTRALIZADA		ACCIÓN ESPECÍFICA		VE	UB	DE
CÓDIGO	DESIGNACIÓN	CÓDIGO	DESIGNACIÓN			
02100002	DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN CONTINUA DIRIGIDA A JUECES, FISCAL, SERVIDORES Y SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL EN MATERIA DE LOS DELITOS Y FORMAS DE LA ACCIÓN DE ACTORES TERRITORIAL Y ENCAMBIO AL TERCER SECTOR, AL COMANDO EN JEFE Y LA INFORMACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRASTORNOS DE LA DIGNIDAD DE LOS CIUDADANOS	02100002	DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN CONTINUA DIRIGIDA A JUECES, FISCAL, SERVIDORES Y SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL EN MATERIA DE LOS DELITOS Y FORMAS DE LA ACCIÓN DE ACTORES TERRITORIAL Y ENCAMBIO AL TERCER SECTOR, AL COMANDO EN JEFE Y LA INFORMACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRASTORNOS DE LA DIGNIDAD DE LOS CIUDADANOS			
		02100003	MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL EN LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, PARA FORTALECER LA EFECTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS SERVIDORES JUDICIALES Y SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL			
02100004	PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL	02100004	MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL EN LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, PARA FORTALECER LA EFECTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS SERVIDORES JUDICIALES Y SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL			
		02100005	GARANTIZAR LOS SERVICIOS BÁSICOS DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN, PARA FORTALECER LA EFECTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS SERVIDORES JUDICIALES Y SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL			
02100006	PROYECTO OPTIMIZACIÓN DE LA LABOR JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA DEL TERCER SECTOR JUDICIAL	02100006	ATENDER DE FORMA INTEGRAL A LOS SERVIDORES Y SERVIDORES DEL TERCER SECTOR TRANSFORMADORES DE LA INSTITUCIONALIDAD			
		02100007	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS QUE MINIMICEN LA INEQUIDAD SOCIAL Y LAS NECESIDADES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL TERCER SECTOR			
02100008	ATENDER LA SALUD INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL TERCER SECTOR LAS NECESIDADES DE SALUD FAMILIAR DE MANERA SEGURA Y OPORTUNA					

PROYECTO ACCIÓN CENTRALIZADA		ACCIÓN ESPECÍFICA		VE	UB	DE
CÓDIGO	DESIGNACIÓN	CÓDIGO	DESIGNACIÓN			
02100001	PROYECTO REESTRUCTURACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL	02100001	PROPORCIONAR LOS REQUERIMIENTOS MATERIALES E INTELIGENCIA PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL TERCER SECTOR A SUS NECESIDADES			
		02100002	GARANTIZAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA PROPORCIONAR UN SERVICIO ALTERNATIVO LABORAL APLICADO QUE PERMITA EL COMPLETO EFICAZ DE LA FUNCIÓN JUDICIAL EN EL TERCER SECTOR			
02100003	PROYECTO REESTRUCTURACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL	02100003	FORTALECER EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN FÍSICA DEL PODER JUDICIAL, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL BIENESTAR Y COMODIDAD DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS VISITANTES Y LA EFECTIVIDAD DE LAS FUNCIONES JUDICIALES			
		02100004	DESARROLLAR UNA POLÍTICA CULTURAL INTERNA Y EXTERNA QUE FORTALEZCA LOS PROCESOS DE INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL FACILITANDO LA INTERACCIÓN Y EL DIALOGO SOCIAL SOBRE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA VENEZOLANO			
02100005	PROYECTO REESTRUCTURACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL	02100005	CONTRIBUIR A LAS RELACIONES PÚBLICAS Y LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARES DEL PODER JUDICIAL			
		02100006	FORTALECER LOS MECANISMOS PARA PROPORCIONAR A LOS USUARIOS Y USUARIAS EL SERVICIO ALTERNATIVO LABORAL APLICADO QUE PERMITA EL COMPLETO EFICAZ DE LA FUNCIÓN JUDICIAL EN EL TERCER SECTOR			
02100007	PROYECTO REESTRUCTURACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL	02100007	PROPONER LA PARTICIPACIÓN LOCAL EN EL ACCIONAR DE LOS ORGANOS QUE CONFORMAN EL PODER JUDICIAL COMO EXPRESIÓN DE LA SOBERANÍA POPULAR			
		02100008	DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LOS CENTROS DE DATOS DEL TERCER SECTOR A FIN DE PROPORCIONAR LAS BASES PARA INTERACTUAR Y AMPLIAR LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA EN LA INFORMACIÓN			
02100009	PROYECTO REESTRUCTURACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL	02100009	DOTAR DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO NECESARIO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL			
		02100010	PROPORCIONAR LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y SOFTWARE PARA LA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, A FIN DE DESARROLLAR LOS ARCHIVOS FÍSICOS DEL PODER JUDICIAL			
02100011	PROYECTO REESTRUCTURACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL	02100011	ADAPTAR EL ESPACIO FÍSICO E INTELIGENCIA DE LOS EQUIPOS Y SERVIDORES EN LA JECU DEL TERCER SECTOR PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS FIRMAS ELECTRONICAS DE LAS FUNCIONES DEL PODER JUDICIAL			
		02100012	DESARROLLAR EL SISTEMA DE GESTIÓN JUDICIAL QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UNICA CON LOS SERVIDORES A TRAVÉS DE LA DIGITALIZACIÓN DE LAS ATENCIONES DISTINTAS Y DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES EN EL CAMPO FAMILIAR Y ADMINISTRATIVO			
02100013	APORTAR Y TRANSPARENCIAS PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS ENTES DECENTRALIZADOS					

PROYECTO ACCIÓN CENTRALIZADA		ACCIÓN ESPECÍFICA		VE	UB	DE
CÓDIGO	DESIGNACIÓN	CÓDIGO	DESIGNACIÓN			
02100014	PROYECTO REESTRUCTURACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL	02100014	PROPORCIONAR LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y SOFTWARE PARA LA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, A FIN DE DESARROLLAR LOS ARCHIVOS FÍSICOS DEL PODER JUDICIAL			
		02100015	ADAPTAR EL ESPACIO FÍSICO E INTELIGENCIA DE LOS EQUIPOS Y SERVIDORES EN LA JECU DEL TERCER SECTOR PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS FIRMAS ELECTRONICAS DE LAS FUNCIONES DEL PODER JUDICIAL			
02100016	PROYECTO REESTRUCTURACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL	02100016	DESARROLLAR EL SISTEMA DE GESTIÓN JUDICIAL QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UNICA CON LOS SERVIDORES A TRAVÉS DE LA DIGITALIZACIÓN DE LAS ATENCIONES DISTINTAS Y DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES EN EL CAMPO FAMILIAR Y ADMINISTRATIVO			
		02100017	APORTAR Y TRANSPARENCIAS PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS ENTES DECENTRALIZADOS			

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6

ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO

DE GASTOS EJERCICIO FISCAL 2022

CÉDULA DE IDENTIDAD	FUNCIONARIO		DEPENDENCIA	CLASIFICACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS	EJAB	MANEJO DE FONDOS					
	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO				TRANSFERIR FONDOS	FONDOS EN AVANCE	FONDOS EN ANTICIPO	ORDEN DE PAGO DIRECTA	MAQUETA CHECKE	CASH CHECK
1418200	FABIO JOSÉ ESCOBAR	GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Tribunal Supremo de Justicia	UNIDAD ADMINISTRATIVA CENTRAL	8004	0	0	0	0	0	0
1418499	SEBASTIÁN SANCHEZ ZORZA	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAQUETACIÓN Y CONTINGENCIAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAQUETACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAQUETACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE EN RELACIONES DE TRABAJO	2001	0	0	0	0	0	0
1411400	HELYS VALLA RIVERA	DEFENSORA GENERAL DE TRIBUNALES	PROFESORÍA DE TRIBUNALES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE EN RELACIONES DE TRABAJO	1411	0	0	0	0	0	0
1530100	RELY YOLANDA AMAYA ARRIETA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS RECAUDACIÓN Y FINANCIEROS DE LA FISCALÍA NACIONAL DE LA MAQUETACIÓN	DIRECCIÓN NACIONAL DE MAQUETACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE EN RELACIONES DE TRABAJO	1011	0	0	0	0	0	0
1748100	MARIA DE LA CRUZ VENEZUELA	DEFENSORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE EN RELACIONES DE TRABAJO	1001	0	0	0	0	0	0
1426200	EMILIO JOSÉ PEREZ GIL	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE EN RELACIONES DE TRABAJO	3001	0	0	0	0	0	0
1041504	ANGELA OSORIO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DIRECCIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA	2004	0	0	0	0	0	0

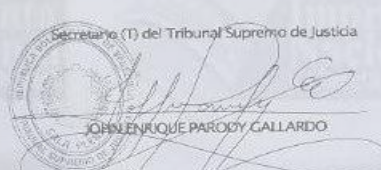
CÉDULA DE IDENTIDAD	FUNCIONARIO		DEPENDENCIA	CLASIFICACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS	EJAB	MANEJO DE FONDOS					
	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO				TRANSFERIR FONDOS	FONDOS EN AVANCE	FONDOS EN ANTICIPO	ORDEN DE PAGO DIRECTA	MAQUETA CHECKE	CASH CHECK
1000100	RODRIGO JORGE TORRES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE EN RELACIONES DE TRABAJO	2001	0	0	0	0	0	0
1748200	YONNER VENEZUELA MERINO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE EN RELACIONES DE TRABAJO	2001	0	0	0	0	0	0
1528100	NELSON ALFREDO SANCHEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE EN RELACIONES DE TRABAJO	2001	0	0	0	0	0	0
1500100	MARCELA SUSANA ROSA ANGLADES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE EN RELACIONES DE TRABAJO	2001	0	0	0	0	0	0
1000200	FRANCISCA GUERRA DE SARABUETO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE EN RELACIONES DE TRABAJO	2001	0	0	0	0	0	0
1000100	JOSÉ MARCELO ROSALES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE EN RELACIONES DE TRABAJO	2001	0	0	0	0	0	0
1400100	OSCAR ADRIANO GARCÍA GARCÍA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE EN RELACIONES DE TRABAJO	2001	0	0	0	0	0	0
1000100	LEONOR ROSA DE TRUJILLO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE EN RELACIONES DE TRABAJO	2001	0	0	0	0	0	0

CÉDULA DE IDENTIDAD	FUNCIONARIO		DEPENDENCIA	CLASIFICACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS	EJAB	MANEJO DE FONDOS					
	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO				TRANSFERIR FONDOS	FONDOS EN AVANCE	FONDOS EN ANTICIPO	ORDEN DE PAGO DIRECTA	MAQUETA CHECKE	CASH CHECK
1000100	LUZMA			UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE EN RELACIONES DE TRABAJO							
1320100	ROBERTO ALEJANDRO GONZALEZ RODRIGUEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE EN RELACIONES DE TRABAJO	2001	0	0	0	0	0	0
1300100	ANA PATRICIA MONTAÑA FORTAGALHA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE EN RELACIONES DE TRABAJO	2001	0	0	0	0	0	0
1748200	ANDREA TESTA DE ALBA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE EN RELACIONES DE TRABAJO	2001	0	0	0	0	0	0
1000100	JOSÉ CARLOS TORRES TAMAYO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE EN RELACIONES DE TRABAJO	2001	0	0	0	0	0	0
1400100	MARILYN DEL VALLE CASTILLO MARTINEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE EN RELACIONES DE TRABAJO	2001	0	0	0	0	0	0
1000100	OSCAR JOSUE GUERRERO VILLALBA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE EN RELACIONES DE TRABAJO	2001	0	0	0	0	0	0


Tomó la palabra la Magistrada Presidenta, doctora Gladys María Gutiérrez Avarado, para someter a consideración la propuesta, resultando aprobada la misma y siendo ordenada su publicación en la Gaceta Judicial y la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

(...Omissis...). En este estado se dio por concluida la sesión. - La Presidenta (Fdo.) GLADYS MARÍA GUTIÉRREZ ALVARADO. El Secretario (Fdo.) JOHN ENRIQUE PARODY GALLARDO. (Sello húmedo del Tribunal Supremo de Justicia en el que se lee: "República Bolivariana de Venezuela - Tribunal Supremo de Justicia - Sala Plena").

En la ciudad de Caracas a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022).


Secretario (T) del Tribunal Supremo de Justicia

 JOHN ENRIQUE PARODY GALLARDO


DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
N° DDPG-2022-735	Caracas, 21 de octubre de 2022 212°, 163° y 23°
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano CARLOS ALBERTO PÉREZ, titular de la cédula de identidad N° V-17.629.058, Abogado II, como Defensor Público Auxiliar Primero (1°), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Falcón, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p>SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese.	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
N° DDPG-2022-737	Caracas, 21 de octubre de 2022 212°, 163° y 23°
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y Juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana BERKYS MARIBEL MAGDALENO SÁNCHEZ, titular de la cédula de identidad N° V-14.396.545, como Defensora Pública Auxiliar Segunda (2°), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Falcón, Extensión Tucacas, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p>SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese.	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
N° DDPG-2022-738	Caracas, 21 de octubre de 2022 212°, 163° y 23°
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana ANYOHELI BERMÚDEZ BURGOS, titular de la cédula de identidad N° V-12.738.387, como Defensora Pública Auxiliar Primera (1°), con competencia en materia Agraria, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Falcón, Extensión Tucacas, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p>SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese.	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
N° DDPG-2022-739	Caracas, 21 de octubre de 2022 212°, 163° y 23°
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y Juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano ALBERTO JOSÉ HERNÁNDEZ BARRIOS, titular de la cédula de identidad N° V-10.811.262, Abogado I, como Defensor Público Auxiliar Décimo Segundo (12°), con competencia en materia Penal Ordinario, en Fase de Ejecución, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Barinas, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p>SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese.	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-740	Caracas, 21 de octubre de 2022 212º, 163º y 23º
El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano JOSÉ OMAR HERNÁNDEZ CÁCERES , titular de la cédula de identidad Nº V-26.734.912 , Abogado I, como Defensor Público Auxiliar Primero (1º) , con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-742	Caracas, 31 de octubre de 2022 212º, 163º y 23º
El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana MARIAGRACIA PEÑA INSAUSTI , titular de la cédula de identidad Nº V-19.216.532 , Defensora Pública Auxiliar Décima Segunda (12º), con competencia en materia Penal Ordinario, como Defensora Pública Provisoria Octava (8º) , con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-741	Caracas, 21 de octubre de 2022 212º, 163º y 23º
El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana MARY KATTY CUBILLÁN RONDÓN , titular de la cédula de identidad Nº V-21.038.205 , Defensora Pública Auxiliar Segunda (2º), con competencia en materia Agraria, como Defensora Pública Provisoria Primera (1º) , con competencia en materia Agraria e Indígena , adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, Sede Villa del Rosario, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-743	Caracas, 31 de octubre de 2022 212º, 163º y 23º
El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana WILMARI CHIQUINQUIRÁ MACHADO URIANA , titular de la cédula de identidad Nº V-24.953.333 , Defensora Pública Auxiliar Tercera (3º), con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, como Defensora Pública Provisoria Segunda (2º) , con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-744 Caracas, 31 de octubre de 2022
212°, 163° y 23°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **RAMÓN ALBERTO ORTEGA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-9.770.350**, Defensor Público Auxiliar Primero (1°), con competencia en materia Penal Ordinario, en Fase de Ejecución, como **Defensor Público Provisorio Trigésimo Segundo (32°)**, con competencia en la referida materia, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-746 Caracas, 31 de octubre de 2022
212°, 163° y 23°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **LUIS AMBROSIO LA CRUZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.972.815**, como **Defensor Público Provisorio Segundo (2°)**, con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, Extensión San Antonio del Táchira, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-745 Caracas, 31 de octubre de 2022
212°, 163° y 23°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **CLAUDIA DE LOS ANGELES LEOTHAU CASTELLANOS**, titular de la cédula de identidad Nº **V-18.951.058**, como **Defensora Pública Auxiliar Primera (1°)**, con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, Extensión Carora, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-747 Caracas, 31 de octubre de 2022
212°, 163° y 23°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **CARLOS JOSÉ FERNÁNDEZ BETANCOURT**, titular de la cédula de identidad Nº **V-18.290.954**, como **Defensor Público Provisorio Vigésimo Tercero (23°)**, con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.


SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.




DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-748	Caracas, 31 de octubre de 2022 212º, 163º y 23º
El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana JEANCAR SIUDY CARDOZO BERNAL , titular de la cédula de identidad Nº V-15.794.684 , como Defensora Pública Provisoria Cuadragésima Octava (48º) , con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-750	Caracas, 31 de octubre de 2022 212º, 163º y 23º
El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana CRISBEL ELENA QUIJADA DEL CASTILLO , titular de la cédula de identidad Nº V-12.715.295 , como Defensora Pública Auxiliar Segunda (2º) , con competencia en materia Civil y Administrativa Especial Inquilinaria y para la Defensa del Derecho a la Vivienda, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guaira, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-749	Caracas, 31 de octubre de 2022 212º, 163º y 23º
El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana LUZ SOBEIDA CARRILLO VELASCO , titular de la cédula de identidad Nº V-12.377.999 , como Defensora Pública Auxiliar Séptima (7º) , con competencia en materia Penal Municipal, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-751	Caracas, 31 de octubre de 2022 212º, 163º y 23º
El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano JUAN CARLOS VELÍZ PADILLA , titular de la cédula de identidad Nº V-15.021.820 , como Defensor Público Provisorio Décimo Sexto (16º) , con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Aragua, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-752 Caracas, 31 de octubre de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **NELCI YENIRE CASTRO HURTADO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-23.920.645**, Abogado I, como **Defensora Pública Auxiliar Décima Primera (11º)**, con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Aragua, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-754 Caracas, 31 de octubre de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **ALYOLIS DEL VALLE ROO TURMERO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-20.678.781**, Abogado II, como **Defensora Pública Auxiliar Octogésima Cuarta (84º)**, con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-753 Caracas, 31 de octubre de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MARÍA MILAGROS QUINTERO DE BASTIDAS**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.068.242**, Abogado I, como **Defensora Pública Auxiliar Primera (1º)**, con competencia en materia Civil, Mercantil y Tránsito, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Portuguesa, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-755 Caracas, 31 de octubre de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE


PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **JOSÉ LUIS ALBIZU MARCANO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.678.913**, Abogado I, como **Defensor Público Auxiliar Nonagésimo Primero (91º)**, con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

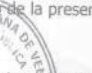
Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
N° DDPG-2022-756	Caracas, 31 de octubre de 2022 212°, 163° y 23°
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano JAVIER EDUARDO RUBIO TOVAR, titular de la cédula de identidad N° V-15.614.788, Abogado I, como Defensor Público Auxiliar Vigésimo Primero (21°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p>SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
N° DDPG-2022-781	Caracas, 09 de noviembre de 2022 212°, 163° y 23°
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 8, 38 y 107, numeral 1 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública; y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 3, 12 y 28 <i>ejusdem</i>. Asimismo, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento Interno de la Defensa Pública.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente a la Defensa Pública como Organismo Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.	
CONSIDERANDO	
Que la Defensa Pública tiene como propósito fundamental, garantizar la tutela judicial efectiva del derecho constitucional a la defensa gratuita a todas las personas que lo requieran, sin distinción de clase socio-económica, en todas las materias que le son atribuidas de conformidad con la Ley, dando especial preeminencia a la defensa de los Derechos Humanos.	
CONSIDERANDO	
Que de conformidad con la Disposición Final Tercera de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, bajo el N° 5.991, de fecha veintinueve (29) de julio de 2010, se estableció que la defensa del campesino y campesina serán ejercidas por la Defensoría Especial Agraria que al efecto creare o designare la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, la Defensora Pública General tiene la potestad de designar Defensoras y Defensores Públicos con competencias que por necesidad del servicio sean creadas, entre las cuales se encuentra la competencia Agraria, siendo indispensable atender la demanda de atención de usuarios de acuerdo a la especialidad de la materia.	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
N° DDPG-2022-782	Caracas, 16 de noviembre de 2022 212°, 163° y 23°
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 17, <i>ejusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: CAMBIAR DE DEFENSORÍA a la ciudadana CARLA MARÍA QUIJANO ROMERO, titular de la cédula de identidad N° V-14.029.820, Defensora Pública Provisoria Octava (8°), con competencia en materia Contencioso Administrativo, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, Extensión Sede Central, como Defensora Pública Provisoria Tercera (3°), con competencia en la precitada materia, adscrita a la referida Extensión, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p>SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se deja sin efecto la Resolución emanada de este Despacho bajo el N° DDPG-2019-497, de fecha diecisiete (17) de julio de 2019, mediante la cual se designó a la ciudadana CARLA MARÍA QUIJANO ROMERO, <i>ut supra</i> identificada, como Defensora Pública Provisoria Octava (8°), con competencia en materia Contencioso Administrativo, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, Extensión Sede Central.</p>	
<p>TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
N° DDPG-2022-782	Caracas, 16 de noviembre de 2022 212°, 163° y 23°
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 17, <i>ejusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: CAMBIAR DE DEFENSORÍA a la ciudadana CARLA MARÍA QUIJANO ROMERO, titular de la cédula de identidad N° V-14.029.820, Defensora Pública Provisoria Octava (8°), con competencia en materia Contencioso Administrativo, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, Extensión Sede Central, como Defensora Pública Provisoria Tercera (3°), con competencia en la precitada materia, adscrita a la referida Extensión, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p>SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se deja sin efecto la Resolución emanada de este Despacho bajo el N° DDPG-2019-497, de fecha diecisiete (17) de julio de 2019, mediante la cual se designó a la ciudadana CARLA MARÍA QUIJANO ROMERO, <i>ut supra</i> identificada, como Defensora Pública Provisoria Octava (8°), con competencia en materia Contencioso Administrativo, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, Extensión Sede Central.</p>	
<p>TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-783 Caracas, 21 de noviembre de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **VÍCTOR DANIEL CABRERA ALVARADO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-16.106.051**, fue removido del cargo de Defensor Público Provisorio Tercero (3º), con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guaira, mediante Resolución Nº DDPG-2022-523, de fecha primero (01) de agosto de 2022.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano antes referido se encontraba en situación de disponibilidad, a los fines de dar cumplimiento a las gestiones reubicatorias, al haberse evidenciado que ocupó dentro de la Administración Pública, un cargo calificado o considerado como de carrera y, que tales trámites resultaron infructuosos.

RESUELVE


PRIMERO: RETIRAR al ciudadano **VÍCTOR DANIEL CABRERA ALVARADO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-16.106.051**, de la Defensa Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Notificar por órgano de la Dirección Nacional de Recursos Humanos de la Defensa Pública, al ciudadano antes identificado, del contenido de la presente resolución, con la expresa indicación del Recurso Jurisdiccional que procede contra la misma, el Tribunal por ante el cual podrá interponerlo y el término para su presentación, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, sellada y firmada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-784 Caracas, 21 de noviembre de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensorías Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.

RESUELVE

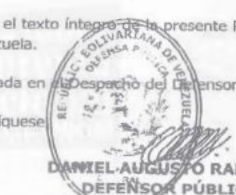
PRIMERO: CAMBIAR DE DEFENSORÍA a la ciudadana **JOHANNA DEL VALLE MENESES BLANCO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.995.258**, Defensora Pública Auxiliar Décima Sexta (16º), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Aragua, como **Defensora Pública Auxiliar Cuarta (4º)**, con competencia en la precitada materia, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se deja sin efecto la Resolución emanada de este Despacho bajo el Nº DDPG-2022-105, de fecha veintidós (22) de febrero de 2022, mediante la cual se designó a la ciudadana **JOHANNA DEL VALLE MENESES BLANCO**, *ut supra* identificada, como Defensora Pública Auxiliar Décima Sexta (16º), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Aragua.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-831 Caracas, 12 de diciembre de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 27, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que a la ciudadana **MILDRED EVELYN GUERRA EDGEHILL**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.852.085**, Coordinadora de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, le fue aprobado el período vacacional correspondiente, a partir del catorce (14) de diciembre de 2022.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **DOUGLAS JOSÉ RIVERO FARIAS**, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.631.730**, Defensor Público Provisorio Cuarto (4º), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, como **Coordinador** de la referida Unidad Regional, en condición de **Suplente**.

SEGUNDO: La presente designación surtirá efectos a partir del catorce (14) de diciembre de 2022, hasta la reincorporación efectiva de la ciudadana **MILDRED EVELYN GUERRA EDGEHILL**, *ut supra* identificada. De igual manera en dicho período se le reconocerá al ciudadano **DOUGLAS JOSÉ RIVERO FARIAS**, nombrado en este acto, todos los beneficios e incidencias laborales propias del cargo de Coordinador Regional.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-832 Caracas, 13 de diciembre de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de Ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.


RESUELVE


PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **LILIANA DEL CARMEN GÓMEZ SALAZAR**, titular de la cédula de identidad Nº **V-15.678.269**, como **Defensora Pública Provisoria Décima Quinta (15º)**, con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-833	Caracas, 13 de diciembre de 2022 212º, 163º y 23º
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 3 y 21 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11, y 27, <i>eiusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, nombrar a los Coordinadores o Coordinadoras de las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública distribuidas en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, quienes tendrán bajo su responsabilidad la coordinación administrativa y supervisión del personal adscrito a la Unidad Regional.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana LILIANA DEL CARMEN GÓMEZ SALAZAR, titular de la cédula de identidad Nº V-15.678.269, Defensora Pública Provisoria Décima Quinta (15º), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, como Coordinadora de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, en condición de Encargada, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p>SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
<p>Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.</p>	
Comuníquese y publíquese.	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-834	Caracas, 13 de diciembre de 2022 212º, 163º y 23º
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>eiusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano FRANCISCO JOSÉ MONTILLA OLIVAR, titular de la cédula de identidad Nº V-25.006.751, como Defensor Público Auxiliar Décimo Primero (11º), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Trujillo, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p>SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
<p>Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.</p>	
Comuníquese y publíquese.	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de diciembre de 2022
Años 212º y 163º

RESOLUCIÓN Nº 2388

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 *eiusdem*.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **LUIS JAVIER MANZANO MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad N.º 19.023.656, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en Fiscalía Octogésima Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.




TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de diciembre de 2022
Años 212º y 163º

RESOLUCIÓN Nº 2390

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 *eiusdem*.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **RUBÉN ALEJANDRO RAMÍREZ REA**, titular de la cédula de identidad N.º 21.424.991, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA DÉCIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, en sustitución de la ciudadana Abogada Sharon Lilibeth Hernández Tovar, quien pasara a otro destino. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en Fiscalía Centésima Quincuagésima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.




TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de diciembre de 2022
Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN Nº 2391

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **SHIRANI CAROLINA PACHECO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N.º 17.424.976, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con en materia de Proceso. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en Fiscalía Centésima Quincuagésima Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



Tarek

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de diciembre de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN Nº 2393

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **REBECA BARRETO MOLINA**, titular de la cédula de identidad N° 20.489.210, a la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nueva instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



Tarek

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de diciembre de 2022
Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN Nº 2396

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **WILLIAM CLEMENTE MORENO CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N.º 12.164.164, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira, con sede en Catia La Mar. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



Tarek

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de diciembre de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN Nº 2397

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARÍA FERNANDA COLMENAREZ LUCENA**, titular de la cédula de identidad N° 22.194.809, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Unidad de Depuración Inmediata de Casos, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



Tarek

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de diciembre de 2022

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN N° 2398

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JAVIER LUIS BARAZARTE SOMAZA**, titular de la cédula de identidad N° 21.022.133, a la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Guanare y competencia para intervenir en Fases Intermedia y de Juicio Oral. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Primera del Ministerio Público del Primer Circuito de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

UG/NC/ia.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de diciembre de 2022
Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN Nº 2399

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **FÉLIX ALBERTO SANGRONIS**, titular de la cédula de identidad N.º 16.751.519, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Acarigua y competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178047-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de diciembre de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN Nº 2400

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JHOVANNY JESÚS YDRIAGO BRITO**, titular de la cédula de identidad N° 21.381.596 en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto III en la citada Fiscalía Superior.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-001780410

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de diciembre de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN N° 2401

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **TERESA DE JESÚS GRIMÁN ALMARZA**, titular de la cédula de identidad N° 18.304.973, en la **FISCALÍA 7 NACIONAL PLENA**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto V en la Dirección Contra Las Drogas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6



EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A. RIF: J-00178041-6

MOBILE NO A LOS GESTORES



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](#)
[@oficialimprensa](#)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES III

Número 42.528

Caracas, viernes 16 de diciembre de 2022

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 páginas, costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.

EDICIONES JURISPRUDENCIA
RIF: J-00178041-6